

Santiago, dieciocho de agosto de dos mil veinte.

Al escrito folio N° 123936-2020: téngase presente.

Al escrito folio N° 124002-2020: a lo principal, téngase presente; al otrosí, a sus antecedentes.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de cinco de agosto de dos mil veinte, dictada por la Corte de Apelaciones de Coyhaique, en el Ingreso Corte N° 26-2020.

Se previene que Ministro Sr. Valderrama concurre a la confirmatoria, teniendo en consideración, únicamente para ello, la epidemia generada por el virus Covid-19, enfermedad que amenaza la vida y salud individual de la totalidad de la población mundial, de modo que de mantenerse el decreto de expulsión del territorio nacional de ciudadanos extranjeros bajo tales circunstancias, los pondría necesariamente en una situación de riesgo mayor de contagio.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 95.073-2020.





LWRQXMGXE

Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Carlos Künsemüller L., Haroldo Osvaldo Brito C., Manuel Antonio Valderrama R., Jorge Dahm O., Leopoldo Andrés Llanos S. Santiago, dieciocho de agosto de dos mil veinte.

En Santiago, a dieciocho de agosto de dos mil veinte, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

